



**RESOLUCION EXENTA N° 1193**

**COYHAIQUE, 08 AGO. 2013**

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVIU REGIÓN DE AYSÉN Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – SERNAM REGIÓN DE AYSÉN.**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Convenio de Cooperación de fecha 28.07.2013, suscrito entre el Serviu Región de Aysén y el Servicio Nacional de la Mujer – SERNAM Región de Aysén, para la mutua cooperación y colaboración en el desarrollo de acciones tendientes al cumplimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres, que ha sido asumido como una política Gubernamental y de la Comisión Regional de Igualdad de Oportunidades.
- b) El Ord. N° 576 de fecha 26 de marzo de 2013 de Serviu Región de Aysén.
- c) El Ord. N° 181 de fecha 23 de abril de 2013, de la Dirección Regional del Sernam Región de Aysén.
- d) El Ord. N° 332 de fecha 01 de agosto de 2013, de la Dirección Regional del Sernam Región de Aysén.
- e) El contrato privado de arrendamiento, autorizado y protocolizado en la Notaría de Cochrane, con fecha 11 de febrero de 2013, por medio del cual el Serviu Región de Aysén, arrienda el inmueble denominado Sitio N° 1-A de la Población de Cochrane, Comuna de Cochrane, ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins N° 298 de dicha ciudad, para instalación en él, de las oficinas correspondientes a la Delegación Provincial del Serviu Región de Aysén.
- f) Las facultades que me confieren los artículos 5, 27 y siguientes del D.L. N° 1.305/76 (V. y U) y artículos 14, 17 y 19 del D.S. N°355/77 (V. y U.)
- g) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón.
- h) El Decreto N°74 de 29.12.2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me nombra Director Serviu Región de Aysén;

**RESOLUCION:**

- 1) Apruébase en todas sus partes el Convenio de Cooperación de fecha 28.07.2013, suscrito entre el Serviu Región de Aysén y el Servicio Nacional de la Mujer – SERNAM Región de Aysén, para la mutua cooperación y colaboración en el desarrollo de acciones tendientes al cumplimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres, que ha sido asumido como una política Gubernamental y de la Comisión Regional de Igualdad de Oportunidades, y cuyo texto se transcribe a continuación:
-

## CONVENIO DE COOPERACIÓN

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN - SERVIU -**

**Y**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - SERNAM -**

En Coyhaique, a 28 de julio de 2013, entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización de Aysén**, R.U.T. N° 61.823.000-7, representado legalmente según se acreditará por su Director Regional, don Nelson Quinteros Fuentes, C.I. N° 13.436.896-9, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Comuna de Coyhaique, en adelante el **Serviu**; y el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60 .107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representado por doña Ximena Carrasco Hauenstein, C.I. N°6.379.374-4, ambos domiciliados en calle Sargento Aldea N°128, de la Comuna de Coyhaique, en adelante el **Sernam**, se ha acordado suscribir el siguiente **convenio de cooperación**:

### **PRIMERO: CONSIDERACIONES GENERALES**

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del servicio; y, la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

El Servicio de Vivienda y Urbanización de Aysén, Serviu Región de Aysén, es el organismo encargado de mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan la región de Aysén, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados, ciudades y localidades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.

Que el Serviu, es arrendatario del inmueble denominado Sitio N° 1-A de la Población de Cochrane, Comuna de Cochrane, ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins N° 298 de dicha ciudad, y cuyos deslindes especiales son los siguientes:

**Norte:** Avenida Bernardo O'Higgins, en 45,00 metros;

**Sur:** Resto de la Chacra N° 1, en 45,00 metros;

**Este:** Calle Arturo Prat, en dos tramos de 20,00 y 60,00 metros, y con Sitio N° 1-B, en 32,00 metros;

**Oeste:** Resto de la Chacra N° 1, en 112,00 metros.

**Superficie:** 4.304 m<sup>2</sup>

**Rol de Avalúo N° 201-60**

El inmueble se encuentra inscrito a mayor cabida, a nombre de la arrendadora doña Raquel Del Carmen Miranda Domínguez, a fojas 38 vuelta, N° 36 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cochrane, año 1988.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 y artículo 17 letra h, ambos del Decreto Supremo N° 355/76, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 11 de febrero

de 2013, se suscribió contrato privado de arrendamiento, autorizado y protocolizado en la Notaría de Cochrane, a cargo de doña Alejandra Angulo Matamala. El objeto de dicho arrendamiento respecto del inmueble señalado en la Cláusula precedente, es la instalación en él, de las oficinas correspondientes a la Delegación Provincial del Serviu Región de Aysén.

#### **SEGUNDO: OBJETO**

Obedeciendo a las políticas de Modernización del Estado y a los lineamientos estratégicos de coordinación entre instituciones afines, el Servicio Nacional de la Mujer Región de Aysén y el Servicio de Vivienda y Urbanización de Aysén, acuerdan otorgarse mutua cooperación y colaboración en el desarrollo de acciones tendientes al cumplimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres, que ha sido asumido como una política Gubernamental y de la Comisión Regional de Igualdad de Oportunidades.

#### **TERCERO: COMPROMISOS DEL SERVIU**

- Según ordinario N° 575, de fecha 26 de marzo de 2013, el Serviu Región de Aysén facilita el uso gratuito de una de las dependencias del inmueble en que desarrolla sus funciones la Delegación Provincial de Cochrane, ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins N°298, de la Comuna y Ciudad de Cochrane, a SERNAM Región de Aysén, para los efectos que éste último realice atención a usuaria/os; haciendo presente que dicha dependencia se encuentra sin mobiliario.
- En el mismo documento se ofrece además, movilización dentro de la Provincia, para traslado de los/as profesionales de SERNAM, lo anterior, sujeto a la planificación en terreno de SERVIU.

#### **CUARTO: COMPROMISOS SERNAM**

- Hacer uso del inmueble ya individualizado, dentro del horario de funcionamiento de la Delegación Provincial de Cochrane, en el evento que surja la necesidad de atender usuario/as en materias que son de su competencia.
- Para efectos del uso de las dependencias no se genera obligación alguna para las partes de la dotación de mobiliario, considerando la no disponibilidad tanto presupuestaria como de la existencia de bienes inventariados en cada Servicio.

#### **QUINTO: VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigencia inmediatamente tramitada en su totalidad las resoluciones que lo aprueban, y tendrá una duración de un año, al término del cual se evaluará por las partes su renovación o modificación.

#### **SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO**

Cualquiera de las partes podrá poner unilateralmente término anticipado a este convenio, mediante aviso previo de treinta días por medio de carta certificada.

El mismo efecto se producirá en caso de expiración del arrendamiento del inmueble en que desarrolla sus funciones la Delegación Provincial Serviu Cochrane.

#### **SEPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

## **OCTAVO: PERSONERÍAS**

El nombramiento de la señora Directora Regional de la Región de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer, doña Ximena Carrasco Hauenstein, consta de la Resolución N°109 /SG de 12 de abril de 2010 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento consta de Resolución N° 629/SG, de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer

La personería de don Nelson Quinteros Fuentes como Director del SERVIU Región de Aysén, consta en el D.S. N° 74 (V. y U.), del año 2011.

- 2) Se deja constancia que el presente convenio no irrogará gasto alguno al Serviu Región Aysén, salvo aquellos de carácter ocasional, que guardan relación con el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el mismo convenio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.**

  
**NELSON QUINTEROS FUENTES**  
**INGENIERO CIVIL**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN**



  
VMA/CBB/cbb

**DISTRIBUCION:**

- Semam Región de Aysén.
- Depto. Adm. y Finanzas.
- Sección Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Delegación Serviu - Cochrane.
- Encargada PMG de Género (Sra. Verónica Monrroy).
- Oficina de Partes.
- Ley de transparencia art.7/g estas resoluciones son publicadas en el sitio web del Serviu